

**A. PAUKNER, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**VIAJES PAUKNER, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas de las sociedades «A. Paukner, Sociedad Anónima», y «Viajes Paukner, Sociedad Limitada», celebradas en los respectivos domicilios sociales con el carácter de extraordinarias y universales, el día 12 de agosto de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente y su disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por tener ésta la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida y considerándose realizadas por la sociedad absorbente las operaciones realizadas por la absorbida a 1 de enero de 2002. Los acuerdos de fusión se han adoptado por las respectivas Juntas generales de accionistas de ambas sociedades en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 31 de julio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Los accionistas de cada sociedad conocen y han aprobado los documentos relativos a la fusión por haber asistido a las respectivas Juntas generales.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «A. Paukner, Sociedad Anónima», y «Viajes Paukner, Sociedad Limitada», D. Ch. Alexander Paschkes.—39.097.

**BOLSAPLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INICIATIVAS RENTAPLAN,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de «Bolsaplan, Sociedad Anónima», y el socio único de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, respectivamente, aprobaron el día 22 de agosto de 2002, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Bolsaplan, Sociedad Anónima», de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio

del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de agosto de 2002.—El Administrador único «Bolsaplan, Sociedad Anónima», y de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal.—39.293. y 3.ª 30-8-2002

CAJA MADRID

Emisión de Bonos Caja Madrid, vencimiento 10/2005 «Bono Sumo»

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de Bonos 2002-2 por 120.000.000 de euros, mediante la puesta en circulación de 120.000 bonos de 1.000 euros de valor nominal cada uno, representadas mediante anotaciones en cuenta. La emisión se realiza bajo el folleto reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple verificado por la CNMV el 20 de septiembre de 2001.

Las características de la emisión son las siguientes:

Importe nominal y efectivo de la emisión: 120.000.000 euros. Finalizado el período de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

Comisiones y gastos para el suscriptor: Sin comisiones para el suscriptor siempre que sea la propia Caja Madrid la que asuma la depositaria y custodia de los Bonos.

Representación de los valores: Anotaciones en cuenta, siendo entidad encargada del registro contable el SCLV.

Período de suscripción: Del 2 de septiembre al 29 de octubre de 2002.

Fecha de desembolso: El 30 de octubre de 2002.

Fecha de amortización: El 31 de octubre de 2005.

Precio de adquisición: 100 por 100.

Valor de reembolso: 100 por 100.

Intereses: Pago semestral de cupones los días 30 de los meses de octubre y abril, siendo el primer cupón el 30 de abril de 2003 y el último el 31 de octubre de 2005, con la siguiente rentabilidad en base Act/365:

Primer cupón: 4,50 por 100.

Resto de cupones: Máxima rentabilidad entre el 7,70 por 100, Euribor un año (fijado al final del período) o el 2,00 por 100.

El Euribor a un año será el publicado en la pantalla de Reuters Euribor 01, dos días antes del final del período de intereses. TIR mínima 2,44 por 100.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y la liquidación a través de SCLV.

Liquidez: En cuanto a la contratación secundaria Caja Madrid Bolsa SVB tiene interés en proporcionar liquidez en la negociación de los Bonos en el Mercado AIAF en beneficio de sus titulares, hasta el vencimiento de los Bonos siempre que no disponga en cartera de un saldo superior al 2 por 100 del importe emitido en la presente emisión. Caja Madrid Bolsa se compromete a ofrecer liquidez de los Bonos, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el Mercado AIAF, para un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 2.400.000 euros, con un diferencial entre cotización de venta y la de compra de 10 por 100 en TIR, con un máximo de 50 p.b. en términos de TIR y nunca superior a un 1 por 100 en términos de precio. Las órdenes, de compra o de venta, deberán recibirse durante las horas de negociación del Mercado AIAF y se ejecutarán dentro de las cuarenta y ocho horas, a contar desde el momento de recepción de la orden, salvo que tal período comprenda un día inhábil a los efectos de negociación en el mercado AIAF o fuera un día inhábil según calendario TARGET, en cuyo caso las órdenes podrán ejecutarse el primer día hábil siguiente en el mercado AIAF y en calendario TARGET.

Se firmará un contrato de liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros para garantizar la liquidez en los términos antes descritos por encima del 2 por 100 del importe emitido. A tal efecto el contrato firmado con CECA asegura la liquidez hasta el 5 por 100 del importe emitido comprometiéndose ésta a ofrecer liquidez de los Bonos, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el mercado AIAF, para un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 6.000.000 de euros.

Colectivo de potenciales suscriptores: Público en general.

Tramitación de la suscripción: Directamente a través de Caja Madrid. Se ejecutará una provisión de fondos al suscriptor en la fecha en la que curse su orden de compra. Dicha provisión se remunerará al mismo tipo al que venía remunerándose la cuenta o libreta asociada hasta la fecha de desembolso.

Entidades colocadoras: Caja Madrid como entidad colocadora.

Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Por orden de suscripción. El público interesado en la suscripción de la presente emisión podrá cursar sus peticiones en cualquier oficina de Caja Madrid o mediante su servicio de Banca Telefónica.

Régimen fiscal: La emisión se somete a la legislación que rige la tributación de estas operaciones que se especifica en el folleto de programa.

Garantías: La emisión no está especialmente garantizada.

Sindicato de Bonistas: En la escritura de emisión se constituirá el sindicato de bonistas cuyos Estatutos se ajustarán al modelo incluido en el folleto de programa.

El folleto informativo se encuentra a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en Caja Madrid.

Madrid, 29 de agosto de 2002.—La Directora de División de Distribución Minorista, Begoña Hernández Velayos.—39.601.

**COMPañÍA DE INVERSIONES
CINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, hacemos constar que en Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de junio de 2002, se acordó por unanimidad, la reducción del capital social por un importe de 601.012 euros, mediante: Amortización de 100.000 acciones al portador, de un nominal de 6,01012 euros cada una, en poder de la compañía en el año anterior al acuerdo de amortización.

Telde, 16 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.046.

**CONSTRUCCIONES FERPA, S.L.
Sociedad unipersonal**

Disolución por cesión global de Activo y Pasivo

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Construcciones Ferpac, Sociedad Limitada», celebrada el día 9 de agosto de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea extinción de la sociedad, sin liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo al socio único «Parking Carrió, Sociedad Limitada», con asunción de todos los bienes, derechos y obligaciones de la cedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como oponerse a la cesión en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley.

Barcelona, 10 de agosto de 2002.—El Administrador.—39.085.